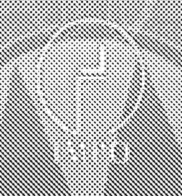
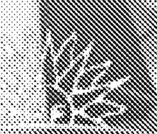
DIARIO OFICIAL

Año CV - Nº 27.890

Montevideo, lunes 4 de enero de 2010



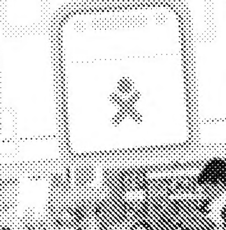


12 de junio
Día Mundial de la Lucha
Contra el Trabajo Infantil

No al trabajo infantil.

TRADICIONES RURALES
26 y 27 de SETIEMBRE

Plan Nacional
de Seguridad Vial
2008 - 2012





PATRIMONIO
AY 2009

Carné del
Adulto Mayor

CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN 2009



Suscripciones 2010 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Con el ejemplar de los días 14, 21 y 28 de diciembre, Ud. recibirá un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web y deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (9084474 - 9003371) antes del 30 de diciembre de 2009, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD ELEGIDA LE LLEGARÁ A LA DIRECCIÓN DE ENVÍO EN EL CORRER DEL MES DE ENERO DE 2010, MES EN EL QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVO SU PAGO

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2010

Copia **IMPO**

Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL	SEMESTRAL	MENSUAL	BAJA
$ 6.998	$ 3.579	$ 635	

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Comentarios:
Especifique cualquier cambio con respecto a las condiciones de la suscripción del año anterior.

IMPO

Firma: Aclaración:

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2010

Copia **CLIENTE**

Nombre

E-mail

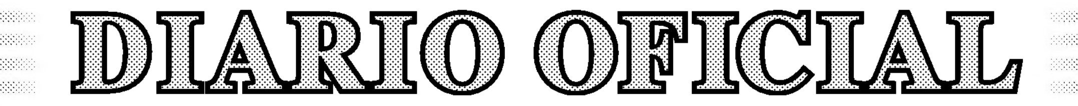
N° de Cliente

ANUAL	SEMESTRAL	MENSUAL	BAJA
$ 6.998	$ 3.579	$ 635	

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Por consultas: **suscripciones@impo.com.uy**

IMPO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 27.890 - Montevideo, lunes 4 de enero de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 419

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 1.421/009

Desígnase a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñarse en la Delegación Permanente de la República ante la O.N.U. (3.160)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de Diciembre de 2009

VISTO: las necesidades del servicio;

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Destinos creada por R.M. N° 94/05 de fecha 14 de abril de 2005, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente a la señora Secretario de Segunda Licenciada Gabriela Silvia Ortigosa Pérez para cumplir dichas funciones;

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Pase la señora funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Segunda Licenciada Gabriela Silvia Ortigosa Pérez, a desempeñar las funciones de su cargo en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York.

2º.- Otórguense a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el Artículo 78 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y el Artículo 43 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; PEDRO VAZ.

---o---

2

Resolución 1.422/009

Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la Consejero en la Representación Permanente de la República ante la O.E.A. (3.161)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de Diciembre de 2009

VISTO: que el día 1° de marzo de 2010 finaliza el período de prórroga de funciones en la Representación Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos, concedida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 2009, a la señora Consejero Dra. Cristina Carrión Martínez;

CONSIDERANDO: I) que a efectos de contemplar la finalización del año lectivo de estudios de su hijo menor, se considera pertinente otorgarle una nueva prórroga de funciones hasta el 1° de setiembre de 2010;

II) que dicha prórroga se encuentra dentro del cupo legal admitido;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto-Ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la señora Consejero Dra. Cristina Carrión Martínez, quien actualmente desempeña las funciones de su cargo en la Representación Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA), hasta el día 1° de setiembre de 2010.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; PEDRO VAZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 580/009

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Indice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2009. (3.153*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Diciembre de 2009

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previsto por el Decretoo-Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: I) que el artículo 14° del citado Decreto-Ley N° 14.219, según redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38, Inciso 2° de la Ley N° 13.728 de 17 de diciembre de 1968, b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

II) que el artículo 15° del Decreto-Ley N° 14.219, según redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término.

III) que el artículo 15° precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de noviembre de 2009, vigente desde el 1° de diciembre de 2009 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 14.219 de 4 de julio de 1974 y 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la Ley N° 15.799 de 30 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de noviembre de 2009, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 432,32 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y dos con treinta y dos centésimos).

Artículo 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de noviembre de 2009 en $ 431,00 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y uno).

Artículo 3º.- El número índice correspondiente al Indice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de noviembre de 2009 a 281,11 (doscientos ochenta y uno con once), sobre base marzo 1997 = 100.

Artículo 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de diciembre de 2009 es de 1,0639 (uno con seiscientos treinta y nueve diezmilésimos).

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República, ALVARO GARCIA.


---o---

4
Decreto 581/009

Actualízanse los montos del Impuesto Judicial.
(3.154*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Diciembre de 2009

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del Impuesto Judicial, creado por la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

RESULTANDO: I) que el artículo 95 de la Ley N° 16.134 citada, establece que el Poder Ejecutivo actualizará anualmente la escala de montos del Impuesto Judicial con vigencia al 1° de enero de cada año, de acuerdo a la variación del Indice General de Precios al Consumo, determinado por el Instituto Nacional de Estadística en el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 30 de noviembre del año anterior.

II) que el Instituto Nacional de Estadística informa que la variación operada por el Indice General de Precios al Consumo comprendido en el citado período fue de 6.39% (seis con treinta y nueve por ciento).

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Actualízanse los montos del Impuesto Judicial creado por los artículos 87 a 98 de la Ley N° 16.134, de 24 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 334 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, los que pasarán a ser los siguientes:

ARTICULO 87

MONTO DEL ASUNTO EN $			VALOR DEL TIMBRE EN $	
Hasta	36.135,oo			41,oo
De más de	36.135,oo	a	70.981,oo	121,oo
De más de	70.981,oo	a	179.131,oo	190,oo
De más de	179.131,oo	a	361.875,oo	246,oo
De más de	361.875,oo	a	720.648,oo	283,oo
De más de	720.648,oo	a	1:806.778,oo	371,oo
Desde	1:806.778,oo	en adelante		371,oo

Aumento a razón de $ 96,oo (pesos uruguayos noventa y seis) cada $ 720.648,oo (pesos uruguayos setecientos veinte mil seiscientos cuarenta y ocho) o fracción excedente.
Los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria:

* Juzgados de Paz $ 41,oo (pesos uruguayos cuarenta y uno).
* Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados $ 246,oo (pesos uruguayos doscientos cuarenta y seis).

ARTICULO 90

Literal A) Intimación de pago de alquiler:	VALOR $
Alquiler de hasta $ 1.460,oo	41,oo
De más de $ 1.460,oo y hasta $ 4.311,oo	41,oo
De más de $ 4.311,oo	121,oo
Literal B) Intimación de desalojo	121,oo

ARTICULO 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2010.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

5
Decreto 582/009

Modifícase el Decreto 150/007.
(3.155*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Diciembre de 2009

VISTO: el artículo 1° de la Ley N° 18.628, de 10 de diciembre de 2009, que incorpora a los beneficios referidos en el artículo 78 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 a los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio, por las donaciones que realicen a la Fundación Teletón Uruguay.

RESULTANDO: que la fundación referida en el Visto, proyecta construir un centro de rehabilitación pediátrica en la ciudad de Fray Bentos para la atención de pacientes del interior del país.

CONSIDERANDO: conveniente establecer los requisitos y limitantes de las donaciones comprendidas en el beneficio, en tanto estén asociadas a dicho emprendimiento.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Agrégase al Decreto N° 150/007 de 26 de abril de 2007, el siguiente artículo:

"Artículo 69° ter.- Fundación Teletón Uruguay. Para tener derecho al beneficio dispuesto por el literal M) del artículo 79, del Título que se reglamenta, las donaciones comprendidas en el régimen recibidas para cada año civil por la Fundación Teletón Uruguay, no podrán superar la menor de las siguientes cifras:

a) para los años 2009 y 2010 el límite de UR 35.000 treinta y cinco mil unidades reajustables) y de UR 25.000 (veinticinco mil unidades reajustables) para los años 2011 y 2012;
b) el 62% (sesenta y dos por ciento) de las donaciones totales recibidas de contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).

Asimismo, el límite individual anual por empresa contribuyente no podrá superar la cifra equivalente a UR 3.500 (tres mil quinientas unidades reajustables).

Las donaciones deberán depositarse en efectivo, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta única y especial creada a tal efecto a nombre de la Fundación Teletón Uruguay.

Para canjear las donaciones beneficiadas por certificados de crédito, además del certificado de depósito referido en el inciso anterior, el contribuyente deberá presentar el recibo oficial emitido por la Fundación

Teletón Uruguay, el que deberá cumplir con los requisitos formales de las facturas o boletas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 597/988, de 21 de setiembre de 1988.

Previo a recibir donaciones en este régimen, la institución beneficiaria, deberá presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Secretaría, un proyecto descriptivo de la utilización de los fondos donados, así como el plazo estimado para su concreción.

Una vez utilizados los fondos donados, la institución beneficiaria rendirá cuenta documentada de las adquisiciones realizadas antes del 30 de noviembre del año siguiente al de recibida la donación, ante la Dirección referida en el inciso anterior.

Para acceder al beneficio se deberá cumplir en lo pertinente, con lo dispuesto en los incisos segundo a cuarto del artículo 67".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

6

Decreto 583/009

Modifícase el artículo 27 del Decreto 96/990.
(3.156*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 21 de Diciembre de 2009

VISTO: el numeral 8) del artículo 1°, Título 11 del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que la norma referida grava por el Impuesto Específico Interno las enajenaciones de productos cosméticos.

CONSIDERANDO: conveniente excluir de la referida tributación a los protectores solares, en virtud de la calidad sanitaria de dicho producto.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Agrégase al artículo 27° del Decreto N° 96/990, de 21 de febrero de 1990, el siguiente inciso:

"Tampoco estarán gravados los Protectores Solares registrados como tales ante el Ministerio de Salud Pública."

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior rige a partir del 1° de enero de 2010.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA; MARIA JULIA MUÑOZ.

---o---

7

Decreto 584/009

Modifícase el inciso tercero del artículo 1° del Decreto 333/009.
(3.157*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 21 de Diciembre de 2009

VISTO: el artículo 32 de la Ley N° 18.083 del 27 de diciembre de 2006, y su Decreto Reglamentario N° 333/009 del 20 de julio de 2009.

RESULTANDO: I) que por las normas citas, se faculta al Poder Ejecutivo a establecer un régimen de devolución total o parcial, del Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de producción nacional, realizadas por turistas no residentes en el país, siempre que tales bienes estén destinados a ser utilizados o consumidos en el exterior de la República.

II) que la devolución referida implica un impulso relevante a dicho sector de actividad.

III) que en la norma legal se establece que la devolución operara en los pasos de frontera: Aeropuerto Internacional de Carrasco, Aeropuerto de Laguna del Sauce, Puerto de Montevideo y Puerto de Colonia; y que dicha nomina podrá ser ampliada en función del movimiento turístico y de las disponibilidades logísticas de los restantes pasos de frontera.

IV) que en el artículo 1º del Decreto reglamentario se establecen las obligaciones comprendidas en tanto el egreso del país se produzca a través de los pasos de frontera mencionados.

VI) que se considera conveniente incluir a los pasajeros y tripulación de los cruceros que llegan a la Terminal de Arribos de Punta del Este.

CONSIDERANDO: que corresponde ejercer las facultades dispuestas.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el inciso tercero del artículo 1° del Decreto N° 333/2009 de 20 de julio de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Sólo procederá la devolución respecto de las compras cuyo importe total por comercio supere los U$S 60 (sesenta dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional, convertido al tipo de cambio interbancario comprador del último día del mes anterior a la operación, y en tanto el egreso del país se produzca a través de alguno de los siguientes pasos de frontera: Aeropuerto Internacional de Carrasco, Aeropuerto de Laguna del Sauce, Puerto de Montevideo, Puerto de Colonia y Terminal de Arribos de Cruceros de Punta del Este".

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA; JORGE BRUNI; GONZALO FERNANDEZ; VICTOR ROSSI; HECTOR LESCANO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

8

Decreto 578/009

Desígnase para ser expropiado por U.T.E., un bien inmueble ubicado en el departamento de Rivera.
(3.151*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de Diciembre de 2009

VISTO: La gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) por la que solicita la designación para ser expropiado del inmueble empadronado con el No. 5141 (p), ubicado en departamento de Rivera, Localidad Catastral Rivera;

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia servirá de asiento a instalaciones de la Empresa, siendo indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona;

II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó la fracción a adquirir en UR 328,8376 (unidades reajustables trescientas veintiocho con ocho mil trescientos setenta y seis diez milésimas);

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito a que U.T.E. podrá brindar el servido de electrificación con mayor eficacia y seguridad;

II) lo dispuesto por la Ley No. 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes Nros. 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y 15.031 de 4 de julio de 1980;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1o.- Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) el inmueble empadronado con el No. 5141 (p), ubicado en el departamento de Rivera, Localidad Catastral de Rivera y que según plano de mensura No.1434 del Departamento de Bienes Raíces, levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González se deslinda de la siguiente manera: 22 mts. de frente al Sur a calle Gral. Rondeau, distando su extremo más cercano 92.40 mts. a la esquina con calle Aparicio Saravia; 31.00 mts. al Oeste lindando con parte del padrón 5141; 22.00 mts. al Norte 31.00 mts. al Este, en ambos lados lindando con parte del mismo padrón 5141.

Artículo 2o.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 3o.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley No. 15.027 del 17 de julio de 1980.

Artículo 4o.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

9

Resolución S/n

Modifícase el régimen de intervención de las transacciones homologadas judicialmente.
(3.198*R)

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2009

(CARPETA Nº 201630 - Entrada N° 313/09 Iniciada)

"**VISTO:** que el Tribunal en Sesión de fecha 28 de octubre de 2009 dispuso modificar el régimen de intervención de las transacciones homologadas judicialmente;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 30 de junio de 2004, este Tribunal acordó que los gastos emergentes de sentencias judiciales, laudos arbitrales o transacciones, que condenen al Estado, Gobiernos Departamentales y Entes Autónomos y Servicios Descentralizados al pago de una cantidad líquida y exigible por responsabilidad Civil, cualquiera fuera el monto, debían remitirse a la intervención preventiva de este Tribunal;

2) que el artículo 1 de la Ordenanza N° 85 de 4 de octubre de 2006, dispuso que los gastos derivados de sentencias que condenen al Estado al pago de una cantidad líquida y exigible, deberán ser sometidos a la intervención preventiva de sus Contadores Delegados, no siendo aplicable a dichos gastos lo establecido por la Ordenanza Nº 64, de 2 de marzo de 1988;

3) que en virtud de las diversas interpretaciones a que diera lugar la Resolución de 30 de junio de 2004, en Sesión de fecha 18 de junio de 2008 este Tribunal acordó que deben remitirse a la intervención preventiva del Tribunal, cualquiera sea su monto, los gastos emergentes de transacciones judiciales y extrajudiciales y de los laudos arbitrales;

CONSIDERANDO: 1) que en mérito a lo preceptuado por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República corresponde al Tribunal de Cuentas la intervención preventiva de los gastos y pagos al solo efecto de certificar su legalidad;

2) que la misma puede ser ejercida directamente Por el Tribunal de Cuentas, o cometerse por éste en la forma que determine mediante Ordenanzas (Artículo 94 Numeral 2) del TOCAF;

3) que la Ordenanza N° 64 de 2 de marzo de 1988, reguló la actuación de los Contadores Delegados y estableció que es de competencia de los mismos intervenir en todos los gastos que no superen el monto establecido para proceder a la contratación por la vía de la licitación pública;

4) que atendiendo a su naturaleza no existe impedimento Jurídico para que el régimen de intervención preventiva de las transacciones homologadas judicialmente sea el mismo que el de las sentencias;

5) que es interés de este Tribunal dotar de celeridad a los procedimientos de control, entendiéndose que ello se realiza con la correcta aplicación del principio general de delegación de atribuciones;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211, Literales B) y F) y 228 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Sustituir el Artículo 1 de la Ordenanza N° 85 de fecha 4 de octubre de 2006 por el siguiente: "Los gastos derivados de sentencias y de transacciones homologadas judicialmente que condenen al Estado al pago de una cantidad líquida y exigible, deberán ser sometidos a la intervención preventiva de sus Contadores Delegados, no siendo aplicable a dichos gastos lo establecido por la Ordenanza N° 64, de 2 de marzo de 1988";

2) Sustituir el Artículo 1 de la Resolución de 18 de junio de 2008 por el siguiente: "Deben remitirse a la intervención preventiva de este Tribunal cualquiera sea su monto, los gastos derivados de transacciones extrajudiciales y de laudos arbitrales que obliguen al Estado al pago de una suma líquida y exigible por responsabilidad civil".

3) Derógase en lo pertinente el Artículo 1 de la Resolución de 30 de junio de 2004; y

4) Publíquese".

Esc. ELIZABETH M. CASTRO, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

MARIA CARMEN VILLALBA ROSAS DE SIERRA o MARIA CARMEN VILLALBA ROSA o MARIA CARMEN VILLALBA (FICHA 176-973/2009).
Auxiliado de pobreza.
Habilitado por Feria Judicial.
Pando, 10 de diciembre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 34327 Dic 31- Ene 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

GHIOLDI, CÉSAR PABLO (FICHA IUE 353-1571/2009).
Habilitado por Feria Judicial.
Salto, 17 de diciembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 34133 Dic 24- Ene 11

CONVOCATORIAS

Costa Naturali S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
Dia y hora: 16 de enero de 2009 hora 12:00
Lugar: Rambla Williman Parada 24, Punta del Este.
1) Designación del Presidente de la Asamblea.
2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y proyecto de distribución de utilidades por los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 2007, el 31 de agosto de 2008 y el 31 de agosto de 2009.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
03) $ 1250 3/p 34371 Dic 31- Ene 05

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
UNIDAD GESTION NECROPOLIS
ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Agraciada Elena RODRIGUEZ PREGO; María Anair, Yicela María y Jesabel María DELL'OCA RODRIGUEZ, solicita título del NICHO N° 10 Sector B del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Junta Local Las Piedras estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2009-81-1213-00570.
Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2499 5/p 34369 Dic 31- Ene 08

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LA DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. MIGUEL ANGEL RUIZ PEREZ, solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO NRO. 230 "PRIMER CUERPO" del cementerio de San José, que figura a nombre de DIEGO PONCE desde el 23 de Agosto del año 1872. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 11o. de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
ELBIO R. REYES, DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 1500 3/p 34328 Dic 31- Ene 05

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.
Se hace público y notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el padrón Nº 603 parte de la localidad Catastral de Cardona Departamento de Soriano el cual ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 3737 de fecha 29/10/2009 a la cual le fue otorgada la anuencia de la Junta Departamental por Resolución de fecha 23/11/2009, a la cual se le dio cumplase por decreto municipal 4079 de 27/11/2009, para ser afectado a la apertura de prolongación de calle Drable entre Barboza y calle Nº 42. El Padrón 603 según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Horacio Ordusgoity de fecha 14/08/2009 fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el Número 9508 con fecha 17/09/2009 con una superficie de 1709 m cuadrados 17 dm cuadrados. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la tasación efectuada por Dirección Nacional de Catastro asciende a la suma de: padrón Nº 603 - 611,9312 (seiscientas once U.R con nueve mil trescientas doce milésimas). El expediente Nº 863109 de fecha 28/08/2009 se encuentra de manifiesto en Oficina Jurídica con sede en Palacio Municipal Gimenez y 18 de julio de la ciudad de Mercedes por el termino de 8 días hábiles.
09) (Cta. Cte.) 8/p 34259 Dic 30- Ene 12

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de

Familia de 2° Turno en autos caratulados “PEREZ FERNANDEZ, JUANA TERESA-INCAPACIDAD, Ficha 2-61821/2008” se hace saber que por auto N° 5789/2009 de fecha 4/11/2009 se designó administrador provisorio de los bienes de la Sra. JUANA TERESA PEREZ FERNANDEZ a la Dra. CARLA SCANNIELLO sometiéndola a un régimen de asistencia exclusivamente limitado a la materia patrimonial.
Se deja constancia que por auto N° 6742/2009 de fecha 15/12/2009 se habilito la Feria Judicial Mayor a todos los efectos.-
Montevideo, 23 de Diciembre de 2009. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 34333 Dic 31- Ene 15

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 31 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
“En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el “Diario Oficial” por espacio de ocho días como manda la ley.”
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

CHARLES BOCHARD, 40 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 495 y PIERANGELI GUGIATO, 34 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 495.
14) $ 253 3/p 34331 Dic 31- Ene 05

OFICINA No. 3

ALEJANDRO MARIA KIRIAKIDIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buschental 3405 y PATRICIA MARIA VILARO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2475/203.
14) $ 253 3/p 34349 Dic 31- Ene 05

Montevideo, diciembre 30 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
“En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el “Diario Oficial” por espacio de ocho días como manda la ley.”
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NICOLAS MIGUEL ANDERE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1275 Ap. 001 y PAULA VIRGINIA REYES, 29 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Palmar 2590 Ap. 103.
14) $ 253 3/p 34248 Dic 30- Ene 04

HEBER FABIAN ARTIGAS, 34 años, divorciado, feriante, oriental, domiciliado en Antonio Serratosa Senda 4/82 y DANIELA JESUSA PINTADO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Antonio Serratosa Senda 4/82.
14) $ 253 3/p 34281 Dic 30- Ene 04

ALEJANDRO DUQUE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Siena 3028 y ROSANA AYUSTO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Siena 3028.
14) $ 253 3/p 34314 Dic 30- Ene 04

OFICINA No. 2

JORGE RAMON BINTOR, 30 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Leonardo Da Vinci 3525/004 y MARTA FABIANA GOMEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Leonardo Da Vinci 3525/004.
14) $ 253 3/p 34249 Dic 30- Ene 04

OFICINA No. 3

BRETT MICHAEL CROTTY, 36 años, soltero, buzo, estadounidense, domiciliado en Chaná 1939 y SILVANA BEATRIZ NUÑEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chaná 1939.
14) $ 253 3/p 34252 Dic 30- Ene 04

SANTIAGO ZUNINI, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Amazonas 1569 y CLAUDIA ANDREA URRUSTY, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Carlos Quijano 1339/1004.
14) $ 253 3/p 34284 Dic 30- Ene 04

OFICINA No. 4

GERONIMO CLEOFE LOPEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4331 y MARIA EUGENIA OXLEY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4331.
14) $ 253 3/p 34250 Dic 30- Ene 04

OFICINA No. 5

MIGUEL ALFREDO TEN HOEVER, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4630 y SILVANA BEATRIZ CARDOSO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4630.
14) $ 253 3/p 34276 Dic 30- Ene 04

JUAN PABLO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1614 001 e INES NIETO, 28 años, soltera, empresaria, española N/U, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1614 001.
14) $ 253 3/p 34282 Dic 30- Ene 04

OFICINA No. 6

PAOLO CARLO SANTALUCCI, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Sarandí 187 y CYNTHIA YISEL SILVEIRA, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Pérez Castellanos 1490-403.
14) $ 253 3/p 34278 Dic 30- Ene 04

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno Dra. Teresita Rodriguez Mascardi, N° 2646/2009 de fecha 24 de diciembre de 2009, dictada en los autos caratulados: “Nazarena SRL y otros Concurso Necesario Fa. 2-44690/2009”, se dispuso publicar un extracto de la Sentencia por el término de tres días, que a continuación se transcribe:
DECRETASE LA APERTURA DEL CONCURSO NECESARIO DE NAZARENA S.R.L DESIGNASE SINDICO AL DR. RICARDO MERLINSKI. CONVOCASE A JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DIA 24 DE JUNIO A LAS 15:00 HORAS, OFICIESE A LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES PARA LA PUBLICACION DEL EXTRACTO DE LA SENTENCIA POR EL TERMINO DE 3 DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 20 DE LA LEY 18.387, SIN COSTO. PROHIBESE A LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD CAMBIAR DE DOMICILIO Y/0 SALIR DEL PAIS SIN LA PREVIA AUTORIZACION DEL TRIBUNAL.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 de la ley 18.387, se expide el presente edicto a los 24 días del mes de diciembre de 2009. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 34263 Dic 30- Ene 04

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno Dra. Teresita Rodriguez Mascardi, N° 2645 de fecha 23 de diciembre de 2009, dictada en los autos

caratulados: "BRYF SRL. CONCURSO.- -IUE: 2-55472/2009", se dispuso la limitación de la legitimación de la concursada, BRYF SRL, RUT: 21 487044 0016, en los términos del Artículo 47 de la ley 18.387, y manteniéndose la designación del Dr. Carlos López con facultades de interventor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 18.387 se expide el presente edicto, siendo el costo de la publicación un crédito contra la masa, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil nueve. Esc. Beatriz Pérez Avalo. Por decreto 2645/2009 se habilitó la feria Judicial Mayor a los efectos de continuar estos procedimientos.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 34266 Dic 30- Ene 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por Resolución N° 3109/2009 de fecha dieciseis de diciembre de dos mil nueve dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos 2° Turno y N° 3141 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil nueve dictada por la Sra. Juez Letrado Subrogante en los autos caratulados: "METZEN Y SENA S.A. CONCURSO.- IUE: 2-55980/2009", se dispuso dejar sin efecto el concurso voluntario dispuesto y dar trámite al concurso necesario, manteniéndose la designación de la Liga de Defensa Comercial, como interventor suspendiendo la legitimación de ésta para disponer sobre la masa activa y desplazando de su cargo a las actuales autoridades de Metzen y Sena S.A.. Por auto N° 3146/2009 de fecha veintidos de diciembre de dos mil nueve se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de la prosecución de este proceso. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos, en Montevideo el veintiuno de diciembre de dos mil nueve, los que se publicarán sin costo. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 34017 Dic 30- Ene 04

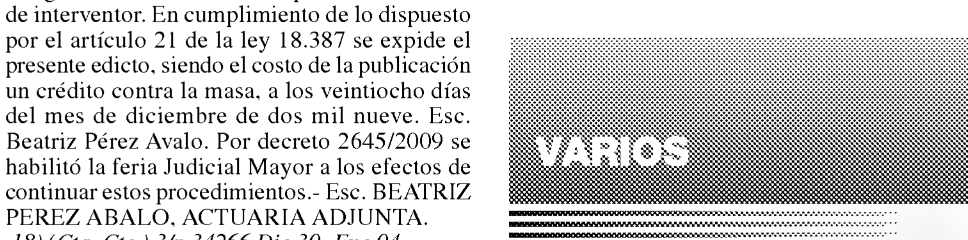
VENTA DE COMERCIOS

LEY 26/09/1904.- PANADERIA LA MUNDIAL S.R.L., SITA EN CAMINO CARRASCO 4229, LLAMA A ACREEDORES AL23/10/2009. EN EL DOMICILIO DE LA MISMA.
25) $ 2698 20/p 31899 Dic 04- Ene 04

Ley 26/9/1904.-
"LASILDAS SRL" prometió vender a favor de: "COBOE S.A.:" "Farmacia VENEZUELA" sita en 20 de Setiembre No. 1525. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 34168 Dic 28- Ene 26

LEY 2904.

Promitente enajenante: Talsur S.A.
Promitente adquirente: Cantelmar S.A.
Objeto: "PALLADIUM HOTEL"
Giro: Hotelería.
Ubicación: Tomás de Tezanos 1146. Montevideo.
Acreedores: presentarse en Montevideo, calle 25 de mayo 541 apto 502 de 15 a 18 horas.
25) $ 2698 20/p 34334 Dic 30- Ene 28



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. ADRIAN SCHWARTZ, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Impositiva, N° 1340/2009, de fecha 06/08/2009 dictada en expediente N° 2008/05/005/00/03/8383 caratulado: "ZORBAS SOCIEDAD ANONIMA - COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 22 de diciembre de 2009
Director de la División Administración
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34318 Dic 31- Ene 05

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa FORTE GIULIANO MAURICIO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación de fecha 06/11/2009 dictada en Expediente N° 2009/05/005/00/02/13768 caratulado: "FORTE GIULIANO MAURICIO - DECLARACIONES JURDAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 22 de diciembre de 2009
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34319 Dic 31- Ene 05

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. ANTONIO DOUGLAS BORBA YANGURDE, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General N° 2131/2009 de fecha 07/12/2009 dictada en Expediente N° 2009/05/005/00/06/780 caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES VARIAS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 23 de diciembre de 2009
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34320 Dic 31- Ene 05

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. ALDO FERNANDO DACAL D'ANDREA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Técnico Fiscal de fecha 05/11/2009 dictada en Expediente N° 2008/05/005/00/03/7918 caratulado: "NOTEKAL SOCIEDAD ANONIMA - COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 23 de diciembre de 2009
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34321 Dic 31- Ene 05

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de María Isabel Braga Etchegaray, para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada, que aporta aguas al Bañado del Turupí, tributario del Arroyo Caraguatá, afluente del Río Tacuarembó, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón N° 7.561, perteneciente a la 7ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de Febrero de 2010, a las 11.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera, Jefe Regional Tacuarembó, DINASA.
27) $ 2249 3/p 34258 Dic 30- Ene 04

ENTES AUTONOMOS

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



División Recursos Humanos

Departamento de Desarrollo y RR.LL.

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE 2 (DOS) CARGOS DE MÉDICO RADIÓLOGO Y LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE 7 (SIETE) SUPLENTES DE LA MISMA ESPECIALIDAD PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

CONDICIONES PREVIAS.- Podrán participar en el concurso las personas que cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases, sean seleccionadas hasta el número de 50 (cincuenta) por el método de sorteo. Quienes a la fecha revistan la calidad de funcionarios o contrato de función pública del Banco de Seguros del Estado, suplentes o arancelados de la Central de Servicios Médicos, quedan exceptuados del mismo, sin que ello implique alterar el cupo. Dicho sorteo se realizará ante Escribano Público en fecha a determinar, lo cual será comunicado previamente en nuestra página Web: www.bse.com.uy

REQUISITOS:

* Título Universitario de Medicina y Certificado de Especialista en Imagenología, expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de Facultad de Medicina.

* Tener hasta 45 años de edad inclusive al día de cierre de la inscripción para este Llamado; exceptuando suplentes y arancelados de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, quienes para obtener el cargo presupuestal, en aplicación del artículo 20º del Estatuto del Funcionario, no podrán tener más de 55 años de edad a la fecha de cierre de la Inscripción Definitiva. Para funcionarios y contratados con Función Pública del BSE no rige límite de edad

Bases de la Selección

Se encuentran publicadas en la página web del Banco de Seguros del Estado.

Forma de Postulación

Los postulantes al presente Llamado deberán inscribirse a través del sitio web del BSE entre el 1º y el 10/01/10. Al efectuar su inscripción el postulante recibirá un comprobante de la misma, que deberá ser impreso por el solicitante. Dicho comprobante deberá ser presentado en todas las instancias en que sea convocado. Posteriormente deberán presentar sus Méritos en Av. del Libertador 1464, piso 5, apto. 52 (Depto. Desarrollo y RR.LL.), en el período comprendido entre el 11 y el 15/01/10 inclusive, en el horario de 11:00 a 16:00. En ese momento será necesario que presenten original y 2 copias:

a) Cédula de identidad

b) Título Universitario en Medicina.

c) Certificado de Especialista en Imagenología, expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de Facultad de Medicina.

d) Currículum vitae conteniendo certificados o documentación que avale lo establecido en el mismo.

Información

Toda la información y diferentes etapas referentes al presente llamado serán comunicadas a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34361 Dic 31- Ene 05

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL



"De conformidad con lo dispuesto por los incisos tercero del artículo 14 de la ley 17.437 de 20 de diciembre de 2001 y segundo del artículo 46 y artículo 51 del Código Tributario, citase al escribano Valentín Katz Elbert para que concurra a la Caja Notarial en horario hábil de oficina, Av. 18 de Julio 1730 Piso 10, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificado de la resolución que le confiere vista, de 10 de noviembre de 2009, Acta 2821, Asunto 1110, en el expediente 3698/2, bajo apercibimiento de darlo por notificado.".

27) $ 1750 3/p 34343 Dic 31- Ene 05



APORTE MÍNIMO AL FONDO SISTEMA NOTARIAL DE SALUD. Exoneración del pago del Complemento

"La Caja Notarial de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el inciso final del artículo 14 de la ley N° 17.437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 6° de la ley N° 18.239 de 27 de diciembre de 2007, pone en conocimiento de los afiliados la siguiente resolución del Directorio Honorario de fecha 8 de diciembre de 2009 (asunto 1192 - acta 2823):

Visto: El inciso final del artículo 36 de la ley N° 17.437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 11 de la ley N° 18.239 de 27 de diciembre de 2007.

Resultando: Que dicha disposición faculta al Directorio de la Caja, a reducir o exonerar, con carácter general, transitorio y por períodos predeterminados, el pago de los complementos previstos por los incisos tercero del articulo 35 y primero del artículo 36 de la ley N° 17.437 de 20 de diciembre de 2001, cuando los afiliados respecto de los cuales deba cubrirse dicho complemento cuenten con otra cobertura de salud de carácter obligatorio.

Considerando: I) Que se entiende pertinente hacer uso de la facultad indicada precedentemente a través de la modalidad de exoneración, máxime teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Sistema Nacional Integrado de Salud, implementado en la ley N° 18.211 de 5 de diciembre de 2007, mediante el cual se amplía la cobertura de salud de carácter obligatorio en favor de diversos colectivos.

II) Que tal exoneración no habrá de resentir, en forma alguna, la financiación del Fondo Sistema Notarial de Salud, en tanto únicamente comprenderá el complemento de la aportación al mismo, previsto por las normas indicadas en el Resultando de la presente resolución, e implicará que el afiliado que opte por no abonar ese complemento no tendrá cobertura de salud con cargo a dicho Fondo.

III) Que, dado que tal exoneración sólo puede autorizarse en forma transitoria y por períodos predeterminados, se estima adecuado conceder la misma para el ejercicio 2010.

IV) Que, a efectos de dotar al mecanismo de una mayor celeridad, se estima conveniente delegar en la máxima jerarquía administrativa la atribución de reconocer la exoneración en cada caso concreto.

Atento a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal M) del artículo 12 y el inciso final del artículo 36 de la ley N° 17.437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 11 de la ley N° 18.239 de 27 de diciembre de 2007, el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social resuelve:

1°) Quedarán exonerados del pago del complemento del aporte al Fondo Sistema Notarial de Salud establecido por el inciso tercero del artículo 35 de la ley N° 17.437 de 20 de diciembre de 2001, en lo correspondiente al ejercicio 2010, los afiliados que cuenten con una cobertura de salud obligatoria diversa de la prevista por la ley referida.

Asimismo, quedarán exonerados del pago del complemento del aporte a que refiere el inciso primero del artículo 36 de la citada ley, en lo correspondiente al ejercicio 2010, aquellos empleadores cuyos dependientes se encuentren en la situación prevista en la parte final del inciso anterior.

2°) La exoneración sólo regirá para quienes soliciten ampararse a ella. Los interesados deberán, además, acreditar los extremos previstos en el numeral anterior y declarar:

a) estar en conocimiento de que tal opción implica el cese de la cobertura de salud por parte de la Caja Notarial, con cargo al Fondo Sistema Notarial de Salud;

b) conocer que, en caso de desear ampararse nuevamente a dicha cobertura o de corresponder la misma por la razón que fuere, pueden regir carencias reglamentarias o establecidas por la entidad prestadora de servicios de salud o resultantes del examen médico previo al ingreso o reingreso,

c) asumir tales eventualidades bajo sus exclusivos cuenta y riesgo, relevando al Instituto de toda responsabilidad al respecto;

d) obligarse a comunicar al Instituto, en forma inmediata, el cese de la cobertura obligatoria que dio lugar a la exoneración.

En el caso previsto en el inciso segundo del numeral anterior, el empleador formulará la solicitud y el empleado deberá realizar la declaración prevista precedentemente.

3º) La exoneración tendrá vigencia, para cada interesado, a partir del primer día del mes civil siguiente a aquél en que haya quedado firme la resolución que la reconoce en el caso respectivo.

4°) Delégase en la Gerencia General la atribución de declarar la procedencia de la exoneración en cada caso concreto.
5°) Notifíquese en la forma prevista por el inciso final del artículo 14 de la ley N° 17.437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 6º de la ley N° 18.239 de 27 de diciembre de 2007.".
27) $ 9998 3/p 34344 Dic 31- Ene 05

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

NOMBRE, CEDULA DE IDENTIDAD, REFERENCIA;
Baserri S.R.L., 1.580.706-3, 7300-010966-08.
PRESENTARSE EN LA UNIDAD GESTIÓN COMERCIAL, YARO 862 ENTRE LAURO MULLER Y LUIS PIERA, DE LUNES A VIERNES, DE 10.00 A 17.00 HORAS, POR ASUNTO DE SU INTERÉS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34358 Dic 31- Ene 05

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/00432, 2009-81-1050-00775.
Canelones, 27 de enero de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 6 (seis) meses contados a partir del 25 de agosto de 2008, al Sr. Rodrigo Morelli Morador, C.I. N° 4.222.434-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria, A la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)-APLICAR al Sr. Rodrigo Morelli Morador, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) PROF. YAMANDU ORSI Intendente Municipal (Interino), SRA LORELEY RODRIGUEZ CABRERA Secretaria General (Interina), SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34268 Dic 30- Ene 04

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/04429, 2009-81-1050-00092.
Canelones, 11 de agosto de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 9 (nueve) meses contados a partir del 31 de diciembre de 2008, al Sr. Raúl Silva Olivera, C.I. N° 1.458.510-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2)-APLICAR al Sr. Raúl Silva Olivera, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO.) PROF. YAMANDU ORSI Intendente Municipal, SR. HECTOR ORTEGA DEL RIO Secretario General, SR. MARCELO FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34269 Dic 30- Ene 04

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/03344, 2009-81-1050-00175.
Canelones, 16 de junio de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 12 (doce) meses contados a partir del 11 de febrero de 2009, al Sr. Julio Cesar Zabala Pérez, C.I. N° 1.528.198-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria, G1 la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)-APLICAR al Sr. Julio Cesar Zabala Pérez, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) PROF. YAMANDU ORSI Intendente Municipal (Interino), SRA. LORELEY RODRIGUEZ CABRERA Secretaria General (Interina), SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34270 Dic 30- Ene 04

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
N° 08/07434, 2008-81-1050-00923.
Canelones, 21 de noviembre de 2008.-
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TANSPORTE
RESUELVE
1-EXONERAR de Patente de Rodados a partir del 22 de setiembre de 2008, al vehículo Marca YUMBO, Modelo SPEED, Año 2006, Matricula AOY 222, Padrón 360154, en función a lo expuesto en el proemio de esta Resolución.-
2)-DAR DE BAJA al citado vehículo del Registro Activo, manteniéndolo en un Registro secundario de consultas y antecedentes vehículares.-
3)-(FDO.) SR. MARCELO FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34271 Dic 30- Ene 04

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/02145, 2009-81-1050-01025.
Canelones, 21 de abril de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 6 (seis) meses contados a partir del 14 de diciembre de 2008, al Sr. Waldemar Ramirez Mendez, C.I. N° 4.310.799-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2)-APLICAR al Sr. Waldemar Ramirez Mendez, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) PROF. YAMANDU ORSI Intendente Municipal (Interino), SRA LORELEY RODRIGUEZ CABRERA Secretaria General (Interina), SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34272 Dic 30- Ene 04

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/00962, 2009-81-1050-00855.
Canelones, 10 de febrero de 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 8 (ocho) meses contados a partir del 14 de setiembre de 2008, al Sr. José Luis Muhlethaler, C.I. N° 1.677.048-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2)-APLICAR al Sr. José Luis Muhlethaler, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34273 Dic 30- Ene 04

VARIOS

BIEN DE FAMILIA.-

Padrón número 23.147 Localidad Catastral Salto.-
Tasación B.H.U.: 1.215 Unidades Reajustables con 71 centavos.
Constituyentes: Los cónyuges en primeras nupcias Luis Alberto SUAREZ MARTINEZ y Sonia María FRANCIA ECHENIQUE.-
Beneficiarios: Carla Gabriela SUAREZ FRANCIA y Luis Mauro SUAREZ FRANCIA.-
Esc. Javier ANDION DEVECCHI, 26 de noviembre de 2009, inscripta en el Reg. de la Prop. Inmobiliaria de Salto el día 2 de diciembre de 2009 con el número 2.571.
27) (Sin Costo) 10/p 34223 Dic 29- Ene 13

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

C.A.C.F.I.M.M.

COMISIÓN ELECTORAL

LLAMADO A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CACFIMM PARA EL ACTO ELECCIONARIO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA LUNES 11 DE ENERO DE 2010 EN TODO EL DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR A DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2010-2012 Y UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2010-2012. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS SE RECEPCIONARÁ EN LA SEDE DE CACFIMM, Z. MICHELLINI Y 3 DE FEBRERO HASTA EL DÍA JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 2009 A LA HORA 11:30
LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁN VENIR CON ACEPTACIÓN BAJO FIRMA DEL POSTULANTE
Roger GUTIERREZ, Presidente; Sergio Gil, Secretario; Daniel Nuñez, Vocal.
27) $ 2916 5/p 34251 Dic 29- Ene 05

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

ODELIS S.A.

Reducción de Capital

Artículo 294 - Ley 16.060

Asamblea: 7.12.09
Documentación: Soriano 1140 Bis ap. 102 - Montevideo
Plazo para oposición: 30 días desde la última publicación.
Capital Integrado: $ 1.045.673.189.-
Capital Social: $ 1.300.000.000.
28) $ 9820 10/p 33692 Dic 21- Ene 05

CIDADE NOVA S.A.

Reducción Voluntaria de Capital Integrado

Asamblea: 9.12.2009
Capital Integrado: R$ 4.426
Acreedores: 30 días desde la última publicación
Documentación: Rincón 468, piso 4º - Montevideo.
28) $ 9820 10/p 33780 Dic 22- Ene 07

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO SOCIEDAD ANONIMA (IUCSA)

Reducción Capital

Artículo 294, ley 16.060

Asamblea extraordinaria accionistas, del 4/12/2009, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar última publicación.
Documentación: Joaquin Requena 1880, Montevideo.
28) $ 9820 10/p 34316 Dic 31- Ene 15





DEL DIA

CONVOCATORIAS

**MISTELY CORPORATION S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de MISTELY CORPORATION S.A., a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 22 de Enero de 2010 en primera convocatoria para las 9:00 hs y en segunda convocatoria para las 10:00 hs, en la calle Zabala 1372, esc. 21 y con el siguiente Orden del Día:
1°). Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2°). Traslado de domicilio constituido y fiscal de la sociedad.
3°). Renuncia del actual Presidente del Directorio.
4°). Ratificación de todo lo realizado por el Directorio.
5°). Designación del Directorio.
6°). Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1750 3/p 115 Ene 04- Ene 07

**INMOBILIARIA AUREA S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de enero de 2010 en el local del edificio "La Floresta" del Balneario La Floresta.
Registro de accionistas hora 16:00,
1ª convocatoria hora 17:00,
2ª convocatoria hora 18:00.-
Orden del dia:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2009.-
3) Informe conciliación judicial, Miriam Mora c/ Inmobiliaria Aurea S.A.
4) Designación de Nuevo Directorio.
03) $ 1250 3/p 177 Ene 04- Ene 07



INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

EDICTO

Por Resolución 5594/2009 recaída en Expediente Nº 9444/2001 el Intendente Municipal de Lavalleja, resolvió dejar sin efecto el derecho de uso del Panteón Nº 23 del Cementerio del Este otorgado al Sr. Hugo Ugarte, por abandono del mismo, recobrando la Intendencia el dominio absoluto del terreno y construcciones existentes. Por este medio se notifica a interesados o sucesores que los restos que estuvieren depositados en el mencionado Panteón serán conservados durante 5 años en repisa municipal contando Sección Necrópolis con la identificación correpondiente.
04) (Cta. Cte.) 1/p 126 Ene 04- Ene 04

EDICTO

Por Resolución 587/2009 recaída en Expediente Nº 8532/2003 el Intendente Municipal de Lavalleja, resolvió dejar sin efecto el derecho de uso del Panteón Nº 78 del Cementerio Central otorgado a los Sucesores de Marcelina, Otilia, Caraciola, Laureana y Emereciana Beracochea y Sucesores de Victoriana Martínez, por abandono del mismo, recobrando la Intendencia el dominio absoluto del terreno y construcciones existentes. Por este medio se notifica a interesados o sucesores que los restos que estuvieren depositados en el mencionado Panteón serán conservados durante 5 años en repisa municipal contando Sección Necrópolis con la identificación correspondiente.
04) (Cta. Cte.) 1/p 127 Ene 04- Ene 04

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

LICITACION PUBLICA Nº 10/2009

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA EN GENERAL".-
DE LA PUBLICACION: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 47-3º del T.O.C.A.F., se reduce a siete (7) días hábiles el plazo que corre entre la recepción de la invitación y la fecha de apertura de la propuesta, atento a la naturaleza de los artículos licitados, los cuales se necesitan con suma urgencia.
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la División Administración, Departamento Contrataciones y Suministros, sito en Avda. Daniel Fernández Crespo 1534 8º Piso, y podrán ser retirados hasta el día 12/01/2010 en el horario comprendido entre las 9:15 y las 16:00 horas
APERTURA: DIA 15 DE ENERO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 158 Ene 04- Ene 04

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

**LICITACION PÚBLICA: P39072a (nuevo llamado)
OBJETO: Suministro de Tubos para condensadores de 5 y 6ta. Unidad.**

Apertura de ofertas: 3/03/2010; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 159 Ene 04- Ene 04

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA Nº 3/2010

Objeto: "Ampliación y reforma de Terminal de Ómnibus de Maldonado".
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 28 de enero de 2010 a la hora 11.00. En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en la División de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta una hora anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 22.19.21. Int. 1200
Fax. (042) 22.40.10
Maldonado, 29 de diciembre de 2009.
12) (Cta. Cte.) 1/p 143 Ene 04- Ene 04

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 4 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 5

CARLOS MARIA OHOLEGUY, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70, B4, 101 y MARIELA SUSANA PEREYRA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70, B4, 101.
14) $ 253 3/p 120 Ene 04- Ene 07

OFICINA No. 6

RALF WOLFGANG ROTH, 46 años, soltero, técnico en computación, alemán, domiciliado en Máximo Tajes 6578 y PETRA ULRIKE BLUST, 51 años, divorciada, profesora de alemán, alemana, domiciliada en Máximo Tajes 6578.
14) $ 253 3/p 161 Ene 04- Ene 07

PABLO ALBERTO SARRAGUA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2990 Bis y MIRIAM INESITA LARROSA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 2990 Bis.
14) $ 253 3/p 174 Ene 04- Ene 07



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUCIA GARIBALDI ABELEDO solicita la inscripción de la obra titulada: DESPUES DE LA VENTANA.- (guión) de la cual se declara autora.
Montevideo 28 de diciembre de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 117 Ene 04- Ene 04

JORGE FAGGIANI solicita la inscripción de la obra titulada:
REGISTRO NÚMERO 11 (música instrumental) de la cual se declara autor.
Montevideo 30 de diciembre de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 136 Ene 04- Ene 04

BRUNO GENTINI HAURET y FEDERICO LAMBERT RECALT solicita la inscripción de la obra titulada: LA PREVIA, de la cual se declaran autores.
Montevideo 30 de diciembre de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 141 Ene 04- Ene 04

JORGE ANTONIO RAMOS INSUA solicita la inscripción de la obra titulada: MODELO IGUANA - DINOSAURIO, de la cual se declara autor.
Montevideo 23 de diciembre de 2009.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 142 Ene 04- Ene 04



AGROMBU S.R.L.

Contrato: 17/11/2009, inscripción 14981 - 20/11/09.
Socios: CARLOS FEDERICO LABORDE OYENARD (99 cuotas)
GABRIELA INES LABORDE ULFELDT (1 cuota)
Objeto. Cultivos, explotacion agricola, prestación de toda clase de servicios por cuenta propia o terceros.
Capital: $ 100.000
Domicilio - Treinta y Tres
Plazo - 5 años prorrogables
Administrador - Gabriela Inés Laborde Ulfeldt.
22) $ 1473 1/p 128 Ene 04- Ene 04

S.R.L.

CONTRATO: 19 octubre 2009.-
INSCRIPCIÓN: Nº 14551/2009, 12/11/2009.-
DENOMINACION: WORK TREE S.R.L.
SOCIOS: Carlos Antonio PEREIRA ESTEFAN (9 cuotas)
Manuel Exequiel SILVERA TELLO (1 cuota)
CAPITAL: $ 400.000
OBJETO: El objeto principal de la sociedad será: a) Servicios forestales que comprenderán: cosecha, desmonte, carga, transporte, limpieza, poda, plantación y todo lo relativo al giro forestal; b) los demás negocios que directa o indirectamente sean consecuencia o se relacionen con aquella explotación o sus derivados; c) explotación de inmuebles rurales ya sea como propietaria, arrendataria, medianera o en cualquier otra forma jurídica de explotación. Asimismo podrá producir, comercializar, importar, exportar y/o distribuir cualquier otro tipo de materias primas, mercaderías, bienes y servicios en cualquier ramo de actividad, así como ralizar toda clase de operaciones admitidas con bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el extranjero.-
PLAZO: 10 años prorrogable automática y sucesivamente por períodos de dos años.-
DOMICILIO: MINAS - Lavalleja.-
ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: Carlos Antonio PEREIRA ESTEFAN.
22) $ 4419 1/p 133 Ene 04- Ene 04

"INMOBILIARIA RUIBAL S.R.L."
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 13/09/09.
Inscripción: Nº 14293 el 9/11/09.
Cedente: MARIO MARCELO VILLANUEVA VIERA 15 CUOTAS.
Cesionario: VICTOR IGNACIO RUIBAL TELLECHEA.
Administración: Víctor Ignacio Ruibal Tellechea.
22) $ 982 1/p 134 Ene 04- Ene 04

"INMOBILIARIA RUIBAL S.R.L."
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 07/09/09.
Inscripción: Nº 14292 el 09/11/09.
Cedente: JUANA MARIA DELLEPIANE COOK 10 CUOTAS.
Cesionario: MARIO MARCELO VILLANUEVA VIERA.
Administración: Víctor Ignacio Ruibal Tellechea.
22) $ 982 1/p 135 Ene 04- Ene 04

TODOAUTO S.R.L.
CESION CUOTAS SOCIALES-MODIFICACION

Contrato: 30/11/2009
Inscripción: No. 15462/2009
CEDENTES: Freddy SOSA (12 cuotas) Gerardo MENDEZ (12 cuotas) más parte 2 cuotas en condominio

CESIONARIOS: Alejandro GOMEZ; Luis HARCHILLA: 4 cuotas c/u; Walter TARANTO: 16 cuotas. Mas 2 cuotas en común entre los 3 socios
MODIFICACION. Administración y representación: indistinta.
22) $ 1473 1/p 138 Ene 04- Ene 04

LA SEPTIMA SRL.

Fecha: 7-12-2009.
Socios: Daniel Domínguez. (8 cuotas.)
Guillermo Domínguez. (2 cuotas)
INSCRIPCIÓN: 16.039. /2009
Objeto: bar y restaurante.
Plazo 30 años.
Administración indistinta.
Capital: $ 150.000,oo
Domicilio: MONTEVIDEO.
22) $ 982 1/p 139 Ene 04- Ene 04

DISTER JOYAS S.R.L.

Fecha: 28/10/2009.
Inscripción: 16311/2009.
Socios: Diego Perez Mignaco (200 cuotas Administrador y Representante), Candy Perez Mignaco (20 cuotas).
Capital: $ 22.000
Plazo: 30 años.
Objeto: Joyería, fabricación alhajas, importación, exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 140 Ene 04- Ene 04

NOLDY SRL

LUGAR Y FECHA CONSTITUCION: FLORIDA, 4 DE NOVIEMBRE 2009
SOCIOS MABEL ELOISA HERNANDEZ VANZZINO, FERNANDO GABRIEL ALOY HERNANDEZ
CAPITAL $ 100.000
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: FERNANDO GABRIEL ALOY HERNANDEZ
OBJETO a) Importación, exportación, fabricación, industrialización, representación, distribución, producción y comercialización de materias primas o elaboradas, mercaderías, bienes y servicios. B) Compraventa de mercaderías en general y especialmente la compraventa de pañales para niños y adultos, artículos de bazar, artículos de limpieza, perfumería, mercería, lencería, libros, periódicos, diarios, revistas, golosinas, bebidas, cigarrillos, fotocopias, etcétera. C) Comisiones y consignaciones. A fin de que la sociedad, pueda lograr el cumplimiento del objeto, podrá realizar toda clase de actos, contratos o gestión que implique entre otras y a vía de ejemplo: enajenación, adquisición, afectación o administración de cualquier clase de bienes y/o derechos, ya sean de naturaleza civil, comercial o de cualquier índole, sin más limitaciones o prohibiciones que las que surjan de las leyes vigentes
PLAZO 2 años, a contar desde el otorgamiento, con prórroga automática por períodos iguales
DOMICILIO Florida.
INSCRIPCION 14777
RUC: 070191630013.
22) $ 4419 1/p 147 Ene 04- Ene 04

HOLDEN SRL

Contrato: 18/11/2009
Inscripción: 15335 año 2009
Objeto: cafetería, rotisería, panadería, pastelería, confitería, venta de bebidas con y sin alcohol
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Socios: Marcos Tomás Teijeiro Fussi - Administrador - (1 cuota), Valentina Vidal Rubial (99 cuotas)
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 153 Ene 04- Ene 04

"LUMARI S.R.L."

MODIFICACION: 24/11/2009.
Inscripción: 15.192/2009.
* Amplía objeto: Traductorado de idiomas; estudio de grabación/ producción musical; servicios culturales; eventos artísticos; agencias turísticas.
* Administración - Representación: Las socias indistintamente.
* Socios podrán realizar actividades similares a la sociedad bajo consentimiento de los demás.
22) $ 982 1/p 154 Ene 04- Ene 04

"SILNEL S.R.L."

27/11/2009.
Inscripción: 15603/2009.
Socios:
Silvana GUARISE (Administradora) (50 cuotas).
Nelson VIÑOLES (50 cuotas).
Objeto: Limpieza, mantenimiento, relleno de terrenos; retiro de escombros y materiales afines a la construcción.
$ 20.000.
5 años con prórrogas de 2 años.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 155 Ene 04- Ene 04

**INMOBILIARIA DEL LITORAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

CONTRATO: 30.10.09
CEDENTE: ONIX ANTONIO MACHADO
CESIONARIO: ROBERTO GABRIEL MACHADO
OBJETO: ADMINISTRACION DE ARRENDAMIENTOS, INTERMEDIACION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE NEGOCIOS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O SERVICIOS.
INSCRIPCION: Nº 14230 EL 05.11.09.
22) $ 982 1/p 157 Ene 04- Ene 04

MARZI TOUR S.R.L.

Contrato: 20/11/2009
Inscripción: Nº 15327 - 27/11/2009
Socios: Juan Carlos ZINA DE SOSA y Ana María MARMO RODRIGUEZ (30 cuotas c/u)
Administración: indistinta
Capital: $ 60.000.- (60 cuotas de $ 1.000 c/u)
Objeto: Transporte de personas y afines.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 162 Ene 04- Ene 04

INDELPLA S.R.L.

Fecha: 30/10/2009
SOCIOS: RICARDO SCAGLIA JAÉN
FERNANDO GOLDIE POCHINTESTA
Objeto: administración, marketing, intermediación inmobiliaria y comercial de recursos financieros y garantías de proyectos inmobiliarios.
Representación: Ricardo Scaglia Jaén y Fernando Goldie Pochintesta en forma indistinta
Capital: $ 100.000.oo
Plazo: 5 años
Inscripción: Nº 15088 de 24/11/2009.
22) $ 1473 1/p 163 Ene 04- Ene 04

**IGMASA MANAGEMENT INTERNATIONAL S.R.L.
(antes IGMASA MANAGEMENT INTERNATIONAL S.A.)**

Contrato: 5.10.09
Inscripción: Nº 13428 el 20.10.09
Plazo: 30 años
Socios: Ignacio Maestre Casanovas (90 cuotas), Marc Maestre Rifa (10 cuotas).
Capital: $ 2.118.400
Administración indistinta: Ignacio Maestre Casanovas y Marc Maestre Rifa
Objeto Principal: Realizar todo tipo de actividades de inversión y tenencia de activos de cualquier clase en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, participar en sociedades comerciales en Uruguay, y/o en el extranjero (Art. 47, Ley 16.060 y Art. 100, Ley 18.083).
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2455 1/p 164 Ene 04- Ene 04

**LEVALLE S.R.L
(antes LEVALLE S.A.)**

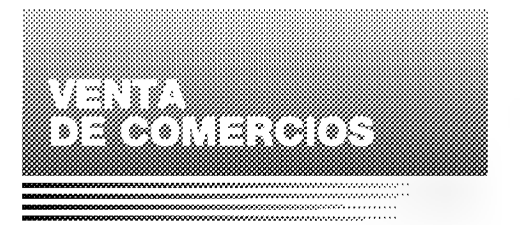
Contrato: 31.08.09
Inscripción: Nº 12507 el 30.09.09
Plazo: 30 años
Socios: Yavango Investment Inc. (1 cuota), Tana Investment Company S.A. (99 cuotas)
Capital: $ 146.000
Administración: Yavango Investment Inc.
Objeto Principal: Realizar todo tipo de actividades de inversión y tenencia de activos de cualquier clase en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, participar en sociedades comerciales en Uruguay, y/o en el extranjero (Art. 47, Ley 16.060 y Art. 100, Ley 18.083).
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2455 1/p 165 Ene 04- Ene 04

**VAZFER LIMITADA.
Cesión**

Contrato: 6 noviembre 2009
Inscripción: Nº 14912 el 19/11/2009
Cedentes: FELICITA GANZÁLEZ FERNÁNDEZ y JOSÉ VÁZQUEZ CARRERA (1 cuota)
Cesionario: Walter Adrián González Silva.
22) $ 982 1/p 175 Ene 04- Ene 04

MI SOJA SRL

Contrato: 15/12/2009
Inscripción: 16573/2009
Socios: Monique Alicia MORAN LANZA (200 cuotas)
José Carlos LEIN D'ANGELO (200 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 90.000.-
Administración: Monique Alicia MORAN LANZA
Objeto: Distribución y venta por mayor y menor de alimentos mayoritariamente vegetarianos; exportación e importación todo tipo artículos, productos, insumos, maquinarias, alimentos. Fabricación de Alimentos.
22) $ 1473 1/p 178 Ene 04- Ene 04



Ley 2904. Miretur S.A prometió vender a Roxmari Díaz Ibarra restaurante "Hacienda Las Palomas" en Bacacay 1323, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 137 Ene 04- Feb 01



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA NACIONAL

POLICIA DE MONTEVIDEO, DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCIÓN DE PERSONAL, SECCIÓN DESPACHO
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.-
SE CONFIERE VISTA.
Se le confiere vista al Ex Agente de 2da. Neris Manuel DIAZ MARTINEZ, del contenido del Dictamen N°. 137/09 del 25/05/09 del Departamento Jurídico del Ministerio del Interior que luce a fojas 73, 73 vta. y 74 del Asunto N°. 3772/06, que refiere al informe emitido por la Asesoría Jurídica del Ministerio del Economía y Finanzas a fs. 101 del Asunto Ministerial acordonado N°. 6900/06 por el cual, en síntesis refiere a que de las mismas surgen distintos expedientes acordonados que no tendrían relación entre sí y que se referían a solicitudes de pronunciamiento sobre pertenencia del ejercicio de la acción de repetición, conforme a lo previsto al Art. 25 de la Constitución de la República. Finalmente se concluye que no se le había dado vista de las presentes actuaciones al Ex Policía mencionado precedentemente (conforme a lo previsto por los Art. 75 y 76 del Decreto 500/91) en virtud de ello previo a dictar resolución, se sugiere dar vista y también desacordonar las actuaciones referidas que tratan sobre el mismo asunto, en razón de no tener conexión de causa con las otras.

27) (Cta. Cte.) 1/p 131 Ene 04- Ene 04

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por MAURICIO PAULO del proyecto de EXTRACCION DE ÁGATAS Y AMATISTAS.

Se ubica en el Padrón 5562 de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas. Al pedimento se accede por la Ruta Nacional Nº 30, a la altura del Km. 177,500 se toma un camino a la izquierda (viniendo desde la ciudad de Artigas) que se dirige a Tres Cerros de Santinho. Se cruza el Arroyo Catalán Grande y a los 550 m se toma un camino encallado a mano derecha (al Oeste), recorriendo aproximadamente 2225 m se encuentra el portón de ingreso al establecimiento donde se sitúa el emprendimiento. Desde la ruta se transitan aproximadamente 6,2 kilómetros.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma.gub.uy/dinama
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.

27) $ 1000 1/p 129 Ene 04- Ene 04

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,824000
BRASIL	REAL	1000		1,742200
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,592600
JAPON	YEN	3600		92,020000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,037200
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,435700

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,990	4,990
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,829	10,829
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,611	19,611
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,601	19,601
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,601	19,601

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 144 Ene 04- Ene 04



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,798900
BRASIL	REAL	1000		1,742100
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,601000
JAPON	YEN	3600		91,550000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,034400
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,439100

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,025	5,025
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,616	10,616
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,544	19,544
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,534	19,534
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,534	19,534

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 160 Ene 04- Ene 04



INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

COMUNICADO MUNICIPAL

La Oficina de Tránsito Público de la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr: José María MENDIOLA, titular de la C.I. 3.731.052-7, con domicilio en calle Artemio Correa Nº 440, de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, solicitando sea transferido a su nombre el vehículo Motoneta, marca, Honda, Matrícula RBB-990 Padrón 8787 Titular Municipal Elbio BENTANCOR LEGUINA, amparándose en el artículo 10 de la modificación presupuestal 2007-2010. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-.-

LIBERTAD DEARMAS, JEFA OF. DE TRANSITO.

27) $ 667 1/p 149 Ene 04- Ene 04

VARIOS

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Inmueble de Maldonado

Escritura: 01/12/2009.
Escribana autorizante: Trycia Luciana Abreu Vega.
Padrón: 1.297, 3ª Sección Judicial de Maldonado.
Localidad catastral: Pan de Azúcar.
Constituyentes: Ana Beatriz Morales y Asdrúbal González Cuadrado.
Beneficiarios: Mariana Estefani González Morales y Damián Valentín González Morales.
Tasación BHU: 1.642 UR ($ 690.000).
Plano del Agrimensor Abraham Dracham de febrero de 1956, inscripto el 3/7/1957 en Oficina Deptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 1260.

27) (Sin Costo) 10/p 152 Ene 04- Ene 18



Lloyds TSB

Información relativa a tasas de interés pagadas en cuentas de depósitos:

Caja de Oro dólares (caja de ahorro en USD, mínimo de USD 15.000): 0.5% efectivo anual. Vigente a partir del 11/01/2010.

Por más información comuníquese al 916.13.70 o diríjase a nuestras sucursales:

Zabala 1500, 11 a 17hs
Benito Blanco 1279, 12.30 a 18hs

Lloyds TSB Bank plc

27) $ 667 1/p 176 Ene 04- Ene 04

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

ACLARACIÓN

En Diario Oficial de fecha: 15/12/2009, en el aviso Nº 33079,
Donde dice: "10/11/20009"; debió decir: "10/11/2009", por así corresponder.
Queda hecha la aclaración.

28) $ 167 1/p 116 Ene 04- Ene 04

RADIFAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 440.000, 100 años, Montevideo.
30.12.2009, 16962.

28) $ 2455 1/p 166 Ene 04- Ene 04

CODAFIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 950.000, 100 años, Montevideo.
30.12.2009, 16952.

28) $ 2455 1/p 167 Ene 04- Ene 04

DELNICOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 950.000, 100 años, Montevideo.
30.12.2009, 16953.

28) $ 2455 1/p 168 Ene 04- Ene 04

FENARIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 950.000, 100 años, Montevideo.
30.12.2009, 16954.

28) $ 2455 1/p 169 Ene 04- Ene 04

GABITAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 950.000, 100 años, Montevideo.
30.12.2009, 16955.

28) $ 2455 1/p 170 Ene 04- Ene 04

MILETIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica,

electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 950.000, 100 años, Montevideo.
30.12.2009, 16956.
28) $ 2455 1/p 171 Ene 04- Ene 04

COBESIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 440.000, 100 años, Montevideo.
30.12.2009, 16957.
28) $ 2455 1/p 172 Ene 04- Ene 04

OBANER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 440.000, 100 años, Montevideo.
30.12.2009, 16960.
28) $ 2455 1/p 173 Ene 04- Ene 04

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 49.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

CONSTRUYENDO

SEGURIDAD Y CONFIANZA:

POLICIA NACIONAL

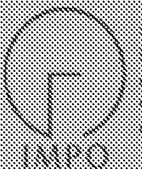
0800 5000

ayúdenos a mejorar:

llámenos por consultas, sugerencias y denuncias



más información, más ciudadanía



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

más información, más ciudadanía

NORMA NACIONAL DE LACTANCIA MATERNA

DROGAS:
más información
menos riesgos

este 24
salimos todos
si toma no maneje

Las Tec
de la In
y la Co
en el au

nostalgia

GOL al FUTUR

mercurio
LIBRE DE MERCURIO
libre de mercurio

si tomaste
no manejes

aprecia
tu vida
elimina el
mercurio

gionales
de Capacitación

manual básico
de uso de
XO

SEMANA
NACIONAL DE
LA SEGURIDAD
VIAL

INFO EDUCA 2009

más información, más ciudadanía